

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución sobreseimiento expediente nº 659/2011 a D. Isidoro Pedregosa del Moral

p. 9619

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación resolución acuerdo retirada de vehículo matrícula SE-5963-CP a D. Eliu Ariza Reza

p. 9619

Notificación resolución acuerdo retirada de vehículo matrícula 8808 BCT a D. Rubén García Quintero

p. 9619

Notificación resolución acuerdo retirada de vehículo matrícula CO-5613-AL a D. David Mellado Molleja

p. 9619

Notificación iniciación expedientes para declarar la pérdida de vigencia autorizaciones administrativas para conducir a D. Francisco José Ramírez y otros

p. 9620

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación propuesta de extinción de prestaciones y percepción indebida de la misma a D^a M^a Sierra Hinojosa Valle

p. 9620

Notificación comunicaciones propuesta suspensión de prestaciones a Alcaide Carmona, Francisco y otros

p. 9620

Notificación resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo a D. Gica Zgimbau

p. 9621

Notificación resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo a D. Mihai Caplea

p. 9621

Notificación resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo a D. Aurelian Ion Gaura Aurelian

p. 9621

Notificación resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo a D. Robert Gabriel Ilie

p. 9622

Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial de Málaga

Notificación requerimiento de datos encuestas a Zona Móvil C.D. y otra

p. 9622

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador a D. Francisco Sánchez Mengual

p. 9622

Notificación resolución procedimiento sancionador a D. Enrique Moreno González

p. 9622

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación expedientes sancionadores infracción normativa de transportes terrestres a Movimiento de Ttes. S.L. y otros

p. 9623

Notificación Resolución Denegatoria solicitud Descalificación de Vivienda Protegida a D. Iván Paniagua Gallardo

p. 9623

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Fijación precio de venta al público varias publicaciones

p. 9624

Ayuntamiento de Córdoba

Citación para notificar por comparecencia actos de la Recaudación Municipal a Antonio Merchán Castro y otros

p. 9624

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a D. Hernán Corrales Villarroel y otros

p. 9624

Aprobación definitiva modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito

p. 9625

Información pública modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito

p. 9625

Ayuntamiento de Espiel

Información pública expediente 1/2011 de modificación de créditos

p. 9625

Ayuntamiento de Lucena

Información pública expediente modificación créditos 6/2011

p. 9625

Información pública expediente modificación créditos 21/2011

p. 9626

Ayuntamiento de Puente Genil

Notificación de liquidaciones sobre el Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Gutiérrez Cejas, Juan Carlos y otros

p. 9626

Ayuntamiento de La Rambla

Información pública expediente 3/2011 de Modificación de Créditos

p. 9627

Ayuntamiento de La Victoria

Información pública expediente modificación de créditos 2/2011 Presupuesto ejercicio 2011

p. 9627

Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Notificación iniciación expedientes sancionadores de Tráfico a Bonilla Vilela, Francisco Javier y otros

p. 9627

Notificación resolución expedientes sancionadores de Tráfico a Zurita Ramírez, Dolores y otros

p. 9628

Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

Información pública modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa y Precios Públicos que se especifican

p. 9628

Entidad Local Autónoma de la Guajarrosa

Información pública exped. modificación créditos 2/2011, modalidad crédito extraordinario nº 1/2011 del vigente Presupuesto

p. 9629

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. Aguilar de la Frontera

Notificación de sentencia en procedimiento J. Faltas inmediato 9/2011 a Petrisor Tranca y otros

p. 9629

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montilla

Citación por comparecencia a posibles interesados. Expte. Dominio 683/2011 Rectificación inscripción exceso de cabida a instancia de D^a Rafaela López Ruz

p. 9630

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Citación a Arcadia de Córdoba S.L. Procedimiento Social Ordinario 909/2011

p. 9630

Citación a Los Pinos de Lucena S.L. Procedimiento Social Ordinario 956/2011

p. 9631

Citación a Veclima Mantenimiento Sociedad Limitada. Procedimiento Social Ordinario número 946/2011, a instancia de don Miguel Alberto Molina García

p. 9631

Notificación a Andaluza de Reciclados Asna Sociedad Limitada. Procedimiento número 1145/10 y Ejecución número305/2011, a instancia de Ismael Fernández Alonso

p. 9631

Citación a Proyectos de Impermeabilización Servicios y Asesoramientos Sociedad Limitada. Procedimiento Social Ordinario número 933/2011

p. 9631

Notificación a Centro Médico Sanicor Sociedad Limitada. Ejecución 473/2011

p. 9632

VII. OTRAS ENTIDADES

Promotora Municipal de Desarrollo, SL (PROMUDE). Baena (Córdoba)

Licitación contratación instalación y explotación Paneles de Energía Solar Fotovoltaica en Cubiertas de Edificios Municipales de Baena

p. 9632

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Gónzalo Aboy García-Palao. Villa del Río (Córdoba)

Información pública Acta notoriedad a requerimiento de hdro de Dª Benita Valenzuela Haro, casa en Villa del Río c/ Estrella nº 54

p. 9633

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 10.127/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución de sobreseimiento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 659/2011 a D. Isidoro Pedregosa del Moral, con NIF 30972176P, domiciliado en C/ Doctor Gómez Aguado, 3 A 2º 5, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 22.2 y 7.2.a de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (B.O.E. de 12.07.07).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 18 de noviembre de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Córdoba

Núm. 10.138/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución dictada por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitado el correspondiente expediente, acuerda la retirada del vehículo matrícula SE-5963-CP cuyo titular es D. Eliu Ariza Reza, del recinto propiedad de Cordobesa de Automoción, S.A, sitas en la calle Polg. Las Quemadas 9 de Córdoba y su posterior traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento, para su baja definitiva, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación

de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

El correspondiente expediente obra en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba 15 de noviembre de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 10.139/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución dictada por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitado el correspondiente expediente, acuerda la retirada del vehículo matrícula 8808 BCT cuyo titular es D. Rubén García Quintero, del recinto propiedad de Sociedad Cooperativa Andaluza Industrial de Automoviles y Tractores de Córdoba, sitas en la calle Cl. Ingeniero Juan de la Cierva s/n, Córdoba y su posterior traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento, para su baja definitiva, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

El correspondiente expediente obra en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba 15 de noviembre de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 10.140/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución dictada por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitado el correspondiente expediente, acuerda la retirada del vehículo matrícula CO-5613-AL cuyo titular es D. David Mellado Molleja, del recinto propiedad de Ferroparc Automoción, S.L, sitas en la calle Cl. Ingeniero Juan de la Cierva 34 de Córdoba y su posterior traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento, para su baja definitiva, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alza-

da dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

El correspondiente expediente obra en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba 15 de noviembre de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 10.447/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 30 noviembre 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1415745411; Francisco José Ramírez Sánchez; 50608279; Almedinilla; 25/11/2011.

1415745000; Ana María Guerrero Entrena; 30808234; Córdoba; 25/11/2011.

1415745511; Rafael Plantón Fernández; 44354552; Córdoba; 25/11/2011.

1415745466; Juan Carlos Olivares Gallego; 44365841; Córdoba; 25/11/2011.

1415686588; Irinel Laurentiu A Cristea; X6040341N; Hornachuelos; 25/11/2011.

1415092255; Rafael Sánchez Muñoz; 30453520; Moriles; 25/11/2011.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 10.158/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación sobre propuesta de extinción de prestaciones y percepción indebida de la misma, a D^a M^a Sierra Hinojosa Valle, con DNI 80130998X, con domicilio en Monturque (Córdoba), C/ Pañoleta nº 17 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 10.159/2011

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido comunicación/es de propuesta de suspensión de prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Fecha sanción	Causa devol.
Alcaide Carmona, Francisco	45887845Q	25/07/11	Ausente
Córdoba Vega, Antonio	48868678A	26/09/11	Desconocido
Espinosa Ramírez, Francisco	30410420G	12/08/11	Ausente
Moreno Maya, Luis	30815693V	09/09/11	Ausente
Oliva Losada, José David	15401311M	23/08/11	Ausente
Ortega Marín, Diego	30971614K	07/10/11	Desconocido
Povedano Hurtado, Miguel	34022464J	06/04/11	Ausente
Rodríguez Otero, Antonio	30488064T	21/09/11	Desconocido
Zoubir, Ahmed	X4276893C	23/08/11	Desconocido

Según la información obrante en este Servicio Público se encuentra usted en una presunta situación de irregularidad en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requeri-

miento del SEPE.

El Hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a) del nº 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho.

En virtud de ello, se le comunica que se ha iniciado un proceso sancionador, con propuesta de suspensión por 1 mes del derecho que tiene reconocido.

Según lo dispuesto en el nº 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el nº 4. del art. 47 l.d) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a www.sepe.es o al teléfono 901.11.99.99.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 10.160/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. Gica Zgimbau con N.I.E.: X9364864T y con domicilio en Castro del Río (Córdoba), C/ Nueva nº 6-Llano del Espinar y, que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 10.161/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. Mihai Caplea con N.I.E. X9364727R y con domicilio en Castro del Río (Córdoba), C/ Nueva nº 6-Llano del Espinar y, que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 10.162/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. Aurelian Ion Gaura Aurelian con N.I.E. X9153983Y y con domicilio en Castro del Río (Córdoba), C/ Nueva nº 6-Llano del Espinar y, que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesillano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 10.163/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. Robert Gabriel Ilie con N.I.E. X4743612T y con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), C/ Herreros nº 30 Bajo y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesillano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Instituto Nacional de Estadística Delegación Provincial de Málaga

Núm. 10.150/2011

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la calle Puerta del Mar nº 18 3ª planta (29071-Málaga). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 900-360362 y 95-2222400, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido dicho requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Sancionador, aprobado por el

Real Decreto 1.572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/Razón Social.- Localidad.- NIF.- Encuesta-periodo.

Zona Móvil C.D.; Córdoba; E14805972; (1).

López Calderón, Elena Marcela; Córdoba; 30805385J; (1).

(1): Encuesta anual de servicios 2010.

En Málaga, a 17 de noviembre de 2011.- El Delegado Provincial, Antonio Damián Requena Segovia.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 10.152/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0076/11, incoado a D. Francisco Sánchez Mengual.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Francisco Sánchez Mengual.

N.I.F./C.I.F.: 30391728B.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0076/11.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 25/10/2011.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 10.153/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0100/2011, incoado a D. Enrique Moreno González.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Enrique Moreno González.

N.I.F./C.I.F.: 43.082.459-D.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0100/11.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 22/09/11.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 17 de Noviembre de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Obras Publicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 10.137/2011

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01982/2011. Matrícula: 33-49BWL- Titular: Movimiento de Ttes. SL Domicilio: PG. Ind. Tejar de Carmona Co Postal: 41530 Municipio: Morón de la Frontera Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2011 Vía: A431 Punto Kilométrico: 52 Hora: 16:05 Hechos: Transporte de Mercancías desde Ecija hasta Valencia Sin Aportar 28:00 disco/s desde la fecha 01/02/2011 hasta la fecha 28/02/2011. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-02263/2011. Matrícula: 30-80FRS- Titular: Jasmobel SL Domicilio: Crta. Bolaños, Km. 2 Co Postal: 13270 Municipio: Almagro Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 08:33 Hechos: Transporte de mercancías desde Ciudad Real hasta Sevilla excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 8100 kgs. MMA: 6500 kgs. Exceso: 1600 kgs. 24,61% \$@\$ se aporta como prueba el ticket del pesaje. Transportando muebles. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 381,00

Expediente: CO-02289/2011. Matrícula: 84-70DYM- Titular: Const. y Pavimentos Jiennenses, S.A. Domicilio: Avda. Constitución, 31 Co Postal: 23400 Municipio: Úbeda Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2011 Vía: N432 Punto Kilométrico: 240 Hora: 15:51 Hechos: Transporte de mercancías desde Espiel hasta Carpio (el) en vehículo pesado, careciendo de autorización de transporte. \$@\$ transporta piedras. Presenta tarjeta caducada el 30-11-2009 MPC. No acredita el titular del vehículo ser titular asimismo de la mercancía. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-02349/2011. Matrícula: V -009368-FD Titular: Maria de Fátima Carvalho Domicilio: C) Partida Casablanca, Nº 36 Co Postal: 46185 Municipio: Pobra de Vallbona (La) Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 3 de Mayo de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 424 Hora: 22:16 Hechos: Transporte de mercancías desde Valencia hasta Sevilla sin haber pasado la revisión periódica del aparato tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 12/12/2005. TYP 1318.24. Nº 0608324, JAHR C 91 Siemens Vdo. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02364/2011. Matrícula: 63-55CDX- Titular: Mayra Mercedes Bravo Velasquez Domicilio: Yosuf 55 Co Postal: 14009 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2011 Vía: N432 Punto Kilométrico: 276 Hora: 09:22 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. \$@\$ transporta paquetería. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02374/2011. Matrícula: 81-05CLL- Titular: Triotrans SL Domicilio: Urb Camelias, E1C Co Postal: 41020 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2011 Vía: NIV Punto Kilométrico: 396 Hora: 11:16 Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Córdoba sin aportar 01:00 disco/s desde la fecha 18/06/2011 hasta la fecha 20/06/2011. \$@\$ existe una diferencia entre ambos discos de 246 kilómetros. Se aporta discos diagrama de fechas 18 y 20 de junio de 2011. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-02484/2011. Matrícula: GU-000058-H Titular: Mérida Martín, José Luis Domicilio: C) Merced, Nº 10 Co Postal: 41400 Municipio: Ecija Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2011 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 424 Hora: 07:44 Hechos: Transporte de mercancías desde Ecija hasta Fernán Núñez careciendo de la carta de porte preceptiva para mercancías peligrosas. Transporta un GRG con 195 litros de gasóleo 3 GE III. Normas Infringidas: 140.25.4 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1

C/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 16 de noviembre de 2011.- El Instructor, Antonio Gálvez Arjona.

Núm. 10.155/2011

Habiéndose intentado notificar a la persona que se relaciona en la dirección por ella designada y intentada la misma no se ha podido practicar, contra la que se tramita Resolución denegatoria de solicitud de descalificación de vivienda protegida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-DS-0106/11. Titular: Iván Paniagua Gallardo. Domicilio: Del Campo, 24. Co Postal: 14005. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Resolución: Denegatoria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Córdoba, a 21 de noviembre de 2011.- El Delegado Provincial (por Delegación de firmas), el Secretario General, Rafael Román Torrealba.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 10.189/2011

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial ha procedido a fijar los siguientes precios de venta al público de cada uno de los ejemplares de los libros que a continuación se relacionan:

Título.- Autor.- P.V.P.

"Caritas in veritate y el compromiso por el trabajo y el desarrollo humano"; María del Carmen Martínez Hernández; 8 euros.

"José Álvarez Cubero. Figura cumbre de una saga de alarifes, escultores y Arquitectos"; Rafael Fernández López; 25 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 21 de noviembre de 2011.- El Diputado Delegado de Cultura, Antonio Pineda Bonilla.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 10.170/2011

REFERENCIA	EXPTE:	AG.	INTERESADOS	D.N.I.
322734-20/11/11	201100683	370	ANTONIO MERCHAN CASTRO	B14513493
322736-20/11/11	200609178	370	DIZ GONZÁLEZ RAFAEL JOSÉ	30532647D
322751-20/11/11	200908003	310	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CON	B14737480
322753-20/11/11	200401723	220	FERNÁNDEZ GALAN MANUEL	30795510M
322740-20/11/11	199200809	360	HERALMO, S.L.	B14115398
318575-20/11/11	200101178	380	MARIA DOORES DOMÍNGUEZ MORALES	
322754-20/11/11	200403384	370	MARTINES TRUJILLO SUSANA	
322747-20/11/11	E-VOL-EJE	0	MORAL BURRUECO ANTONIO	30441797D
322733-20/11/11	201100683	370	PROMOCIONES DEL CASCO VIEJO SL	B14513493
322737-20/11/11	200003858	370	QUINTANILLA PARDO PABLO	29838790Q
322750-20/11/11	200705096	320	RAMÍREZ ROMERO CARMEN	46515949J
322735-20/11/11	200609178	370	SAN MARTÍN AGUILAR ROCÍO	30815628K
322755-20/11/11	200909608	370	SANEAMIENTOS GRAMOL SL	B14376891
322749-20/11/11	200705096	320	SERRANO CÁMARA JOSÉ	25927143W
322752-20/11/11	200713567	310	SERRANO NAVARRO ANTONIO	30070666Y
322748-20/11/11	E-VOL-EJE	0	TRIPIANA MORALES RAÚL	30961139B
322744-20/11/11	200102874	330	VERDÓN TÉLLEZ ISABEL	30528016R
322746-20/11/11	200102874	330	VERDÓN TÉLLEZ JESÚS	30528016R
322742-20/11/11	200102874	330	VERDÓN TÉLLEZ LUIS	30458492Y
322743-20/11/11	200102874	330	VERDÓN TÉLLEZ MANUEL	30528016R
322745-20/11/11	200102874	330	VERDÓN TÉLLEZ RAFAEL	30528016R
322741-20/11/11	200102874	330	VERDÓN TÉLLEZ SANTIAGO	30432129R

Córdoba a 22 de noviembre de 2011.- El Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

Núm. 10.171/2011

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento

Citación para notificar por comparecencia actos de la Recaudación Municipal

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en su domicilio fiscal a pesar de haber sido intentada por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley y 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por medio de representante en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/ Capitulares nº 1 en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Según relación adjunta.

En Córdoba a 22 de noviembre de 2011.- El Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

RELACIÓN CON EL DEUDOR	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
COMO ADMINIST. ENTIDAD MER. PRO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
CÓNYUGE DE LA DEUDORA	NOTIF. CÓNYUGE EMBARGO INMUEBLE
DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
PROPIETARIA	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
DEUDOR	REQUE. TÍTULOS DE PROPIEDAD
CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEHÍCULO
DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACIÓN PARA FRAC
PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM

se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Hernán Corrales Villarroel; C/ Fray Martín de Córdoba nº 12, 3º - Dr.

Dña. Natividad Arrauz Parra; C/ Fray Martín de Córdoba nº 12, 3º - Dr.

D. Félix Mendoza Chávez; C/ Fray Martín de Córdoba nº 12, 3º - Dr.

Córdoba, a 30 de mayo de 2011.- La Concejala-Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblás Miranda.

Núm. 10.405/2011

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2011, se adoptó el acuerdo nº 186/11 de aprobación inicial de la modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito Financiada con nuevos ingresos.

Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

EMPLEOS:

Aplicación.- Denominación.- Importe.

0 X60 1550 61900 0; "Proteja. Distr. Centro. Otras Invers. Repos. Uso Gral."; 24.181,92 euros.

Total: 24.181,92 euros.

RECURSOS:

Concepto.- Importe.

Nuevo ingreso en la aplicación X60 52000 "Proteja. Intereses de depósitos"; 24.181,92 euros.

Total: 24.181,92 euros.

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

En Córdoba, a 29 de noviembre de 2011.- Firma electrónica del Teniente Alcalde-Delegado de Hacienda y Gestión, José Mª Bellido Roche.- Vº Bº: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, Valeriano Lavela Pérez.

Núm. 10.406/2011

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de noviembre de 2011, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria:

- Suplemento de Crédito financiado con Baja en otra aplicación, por importe de 283.188,10 euros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto Prorrogado al año 2011 referenciada anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

En Córdoba, a 29 de noviembre de 2011.- Firma Electrónica: Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda y Gestión, José María Bellido Roche.- Vº Bº del Secretario General del Pleno: Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 10.446/2011

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2011, expediente número 1/2011 de modificación de créditos mediante suplementación de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2011, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Espiel a 30 de noviembre de 2011.- El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 10.412/2011

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2011 por crédito extraordinario en el vigente Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 en relación al 169 del R. D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se pre-

sentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 30 de noviembre de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 10.132/2011

Núm. 10.413/2011

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos núm. 21/2011 por transferencias en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 179.4 en relación al 169 del R. D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerara definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 30 de noviembre de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la LGT, y el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado desconocidos en los domicilios fiscales que en este Ayuntamiento constan y en los que se ha intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se comunica, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las liquidaciones producidas por aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a los contribuyentes que a continuación se relacionan y por los importes que igualmente se dejan cifrados.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, en horario de 8,00 a 15,00 horas en la sección de rentas, sito en calle Don Gonzalo, 2 de Puente Genil, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiera realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento:

Expediente N° Liquidación	Apellidos-Nombre D.N.I.	Domicilio Localidad	Fechas intento Notificación	Importe
6544	Gutiérrez Cejas Juan Carlos 34027449F	Plaza Santiago 34 Puente Genil	20/01/2009 05/09/2011	242.50
6724	Promociones Espejo López S.L. B14641963	C/Julio Romero de Torres-Las Torrecillas 17,2º Lucena	19/03/2009 01/09/2011	481.38
6725	Promociones Espejo López S.L. B14641963	C/Julio Romero de Torres-Las Torrecillas 17,2º Lucena	19/03/2009 01/09/2011	311.04
6787	Moreno Garrido Ángel 80143808D	Grupo José Luis Arrese,62 Puente Genil	29/08/2009 01/09/2011	659.67
6799	Valera Calzado Pilar 30021498J	Avda. de la Playa, 7,3ºN Calvia Baleares	20/04/2009 02/09/2011	229.34
6844	Promociones y Construcciones Cano de Baena S.L. B14590590	Henares,3 Baena Córdoba	28/04/2009 01/09/2011	1111.71
6845	Promociones y Construcciones Cano de Baena S.L. B14590590	Henares,3 Baena Córdoba	28/04/2009 01/09/2011	489.86
6846	Promociones y Construcciones Cano de Baena S.L. B14590590	Henares,3 Baena Córdoba	28/04/2009 01/09/2011	170.75
6847	Promociones y Construcciones Cano de Baena S.L. B14590590	Henares,3 Baena Córdoba	28/04/2009 01/09/2011	213.44
7127	García Navas Dolores 80124718D	Arroyo, 8 Torrejón de Velasco Madrid	26/08/2009 02/09/2011	1678.90
7128	García Navas Dolores 80124718D	Arroyo, 8 Torrejón de Velasco Madrid	26/08/2009 02/09/2011	1074.50
7260	Quero Tejero Maria Mercedes 52484810Y	Ignacio de Loyola,30 Casa7 Puente Genil	05/10/2009 06/09/2011	342.98
7769	Jurado Fernández Francisco 30804166	Camino de Estepa, La Mina 25 Puente Genil	02/03/2010 01/09/2011	18.98
7787	Arjona Godoy Valeriano 34020101L	Baldomero Jiménez, 47 3º B Puente Genil	02/03/2010 01/09/2011	440.82
7826	Drinaen Construcciones S.L. B92031699	C/ Pirandelo 16,6º 5 Málaga	09/03/2010 01/09/2011	79.99
8465	Sánchez Mancilla Isabel 30774063V	Adrián Ferrán 8,4º Palma de Mallorca Baleares	17/09/2010 02/09/2011	246.45
8464	Sánchez Mancilla Isabel 30774063V	Adrián Ferrán 8,4º Palma de Mallorca Baleares	17/09/2010 02/09/2011	165,0
10029	Aguilera Díaz Josefa 24696431C	Virgen de las Antiguas 53,3º Córdoba	19/08/2011 05/09/2011	506.57
10030	Aguilera Díaz Josefa 24696431C	Virgen de las Antiguas 53,3º Córdoba	19/08/2011 05/09/2011	31,24

Los plazos para el ingreso de las deudas que se reclaman serán los marcados en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a contar de la fecha de inserción de dicha publicación.

Contra las liquidaciones que anteceden y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Jurídico; R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y 25 y s.s. de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puede utilizar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al que le sea notificada la presente liquidación.

- Recurso Contencioso-Administrativo, que puede formular ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, o dentro del año a contar de la fecha de interposición de éste sobre él, transcurrido un mes, no hubiera recaído Resolución expresa.

- Cualquier otro recurso que considere procedente.

Quedando advertido que, como disponen los artículos 113.3 de la Ley 7/85, y 11 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, y R.D. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del Recurso de Reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en el repetido artículo 14.2, que cubra el total de la deuda tributaria.

Puente Genil a 18 de noviembre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 10.346/2011

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de noviembre de 2011, el Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto General de esta Corporación, Suplemento de Crédito número 3/2011, queda expuesto al público conforme a lo dispuesto en el art.º 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación, la aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla, 24 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Juan Jiménez Campos.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 10.477/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente 2/2011, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2011, cuyo resumen es el siguiente:

1º) Conceder suplemento de crédito en las aplicaciones que se detallan:

1.210.00	Conservación y reparación de infraestructuras.	5.000 €
1.221.01	Suministro agua-alcantarillado	5.000 €
1.227.09	Servicios de desratización	600 €
1.609.00	Inversiones obras	18.000 €
3.202.00	Arrendamiento de edificios	5.700 €
3.221.14	Suministros guardería	600 €
3.622.00	Pista de pádel y tenis	3.500 €
9.222.01	Comunicaciones postales	600 €
9.226.16	Impuestos y sanciones	3.000 €
6.231.02	Asistencia a órganos colegiados	1.500 €
Total		43.500 €

2º) Financiar la expresada Modificación con cargo:

a) Remanente de Tesorería para Gastos Generales ejercicio 2010:

- Aplicación 870.00 Remanente Gastos Generales 43.500 euros.

Contra la modificación de créditos, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Victoria, a 2 de noviembre de 2011.- El Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)

Núm. 10.128/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Iniciación de los Expedientes Sancionadores incoados por multas de tráfico instruidos por el Jefe Departamento Sanciones a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en Ayuntamiento con derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas dentro del plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, salvo se trate de infracciones graves con detracción de puntos o muy graves. (art. 81.5 RDL

339/1990).

Si alguna de las personas no fuese responsable de la infracción se les requiere como titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, en el plazo de quince días naturales, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción muy grave a la obligación contenida en el artículo 9.bis.1 de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL 339/1990). Las personas jurídicas tienen en todo caso que identificar verazmente al conductor.

Para la correcta identificación se hará constar: Nombre y Apellidos o Razón Social, número identificación, domicilio, localidad, provincia y país en su caso.

Códigos identificativos de los expedientes:

1.- Número de Orden // 2.-Boletín Denuncia // 3.-Fecha y Hora Denuncia // 4.-Expediente Sancionador // 5.-Presunto Infractor/NIF/CIF/NIE // 6.-Vehículo //7.-Artículo infringido RGC // 8.-Hecho Denunciado // 9.-Lugar Infracción // 10.-Tipo Infracción // 11.-Sanción propuesta // 12.-Puntos a detraer si procede //

1 // 2011-M-00027602 // 04/09/2011 2:20:00 // 2011012519 // Bonilla*Vilela, Francisco Javier 030403806Z // -003278-DFS // RGC-132-1-1 // Todos los usuarios de las vías obligados obedecer señales CI // CL Méndez Núñez, 0 // Leve // 90 // 0 //

2 // 2011-M-00028453 // 09/09/2011 16:50:00 // 2011012669 // González*Santa Cruz, María del Pilar 030072035H // CO-007165-AP // RGC-094-2-E1 // Estacionar sobre aceras y zonas destinadas a peatones // CI Alberto Morgenstern , 0 // Leve // 90 // 0 //

3 // 2011-M-00035474 // 09/09/2011 12:05:00 // 2011012681 // Recreativos Sain S.L. B14700793 // -003726-FFP // RGC-094-2-E1 // Estacionar sobre aceras y zonas destinadas a peatones // Av. Gaviotas Las, 0 // Leve // 90 // 0 //

4 // 2011-M-00036579 // 17/09/2011 17:10:00 // 2011012973 // Cordobesa de Gestión de Vehículos Por Internet SL B14896864 // M -006221-ZX // RGC-132-1-1 // Todos los usuarios de las vías obligados obedecer señales CI // PS Marítimo Rey de España , 0 // Leve // 90 // 0 //

5 // 2011-M-00033546 // 18/09/2011 17:20:00 // 2011012994 // Sanz*Vargas,Rafaela 008977547A // -005396-HFX // RGC-094-2-D // estacionar zonas reservadas para minusválidos // PS Marítimo Rey de España , 94 // Grave // 200 // 0 //

6 // 2011-M-00036532 // 24/09/2011 9:00:00 // 2011013145 // Ayala*Lucena, Manuel 052353699H // -008543-DWH // RGC-094-2-C // Estacionar en zona reservada para carga y descarga // PS Marítimo Rey de España , 25 // Leve // 90 // 0 //

7 // 2011-M-00028099 // 08/09/2011 15:30:00 // 2011013239 // Muñoz*Conde, Juan Antonio 030106789L // -006432-GWB // RGC-094-2-D // Estacionar zonas reservadas para minusválidos // CI Molino Viento, 0 // Grave // 200 // 0 //

Fuengirola a 11 de noviembre de 2011.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011, de 13 de junio, Isabel González Estévez.

Núm. 10.129/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº285 del 27-11-92), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores, incoados en ma-

teria de tráfico, que se indican, instruidos por Jefe Dpto. de Sanciones, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes que obran en el Dpto. de Sanciones, sito en Edificio. Ayuntamiento, ante la cual deberán hacer efectivo el importe de la multa impuesta, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforma a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante esta Alcaldía; o bien interponer, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 Ley 29/1998 de 13 de julio.

Núm. Exp.- Nombre.- DNI.- Población.- Matrícula.- F. den.- Precepto Infringido.- Importe.-Puntos Retención.

2011000803; Zurita Ramírez, Dolores; 52363179; 14800 - Priego de Córdoba; CO-001952-AV; 07/01/2011; RGC-094-2-E1; 90,00 €; 0.

2011007741; Ortiz Cajido, Miguel; 30534507; 14013 - Córdoba; -007662-GHN; 02/07/2011; RGC-094-2-E1; 90,00 €; 0.

2011007749; Mendoza Galán, Juan; 30952065; 14520 - Fernán-Núñez; CO-005066-AG; 02/07/2011; RGC-094-2-F; 90,00 €; 0.

2011007762; Garrido López, Rosa María; 52351649; 14550 - Montilla; -007491-BDZ; 02/07/2011; RGC-094-2-C; 90,00 €; 0.

2011009086; Vacas Cortés, Joaquín; 30054585; 14012 - Córdoba; CO-009892-AS; 19/07/2011; RGC-094-2-E1; 90,00 €; 0.

2011012169; Cabrera Castellano, Pedro; 52488043; 14900 - Lucena; -006099-BCH; 26/08/2011; RGC-117-2-1; 200,00 €; 3.

2011012357; Mohamad, Ed Daoudy; X4894385; 14900 - Lucena; C1-000899-BRY; 30/08/2011; RGC-003-1-2; 200,00 €; 0.

Fuengirola a 11 de noviembre de 2011.- La Concejala Delegada del Dpto. de Sanciones, p.d. Decreto 5022/2011, de 13 de junio, Isabel González Estévez.

Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

Núm. 10.576/2011

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, Precio Público por Utilización del Edificio de Usos Múltiples "Casa Grande" y Precio Público por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales de las Vías Públicas cuyo titular es la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclama-

ciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente Carreteros, a 7 de diciembre de 2011.- El Presidente de la Entidad Local Autónoma, José Pedrosa Portero.

Entidad Local Autónoma de la Guajarrosa

Núm. 10.404/2011

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo) y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la E.L.A. La Guajarrosa se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito nº. 2/2011, en la modalidad de crédito extraordinario nº. 1/2011, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la E.L.A. en la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2011, financiado con remanente líquido de tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto legal podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de la E.L.A.

En La Guajarrosa, a 29 de noviembre de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Aguilar de la Frontera

Núm. 10.136/2011

Doña María Francisca Trujillo Guiote, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de Faltas nº 9/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 15/2011

En Aguilar de la Frontera, a 11 de febrero de 2011.

Doña María del Valle Cortés-Bretón Climent, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Cazalla de la Sierra, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas rápido, seguidos en este Juzgado con el nº 9/2011 entre partes, apareciendo como denunciante Pedro Rafael Laguna Luna y como denunciados Petrisor Tranca, Constantina Aita, Valeria Tranca y Aurelian Tranca, todos ellos circunstanciados en autos, por "hurto".

Antecedentes de hecho

Primero.- Practicadas las oportunas diligencias fueron convocadas las partes para la celebración del correspondiente Juicio, que tuvo lugar el día 10 de febrero de 2011, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la presencia de las partes, así consignado en el acta, quienes alegaron lo que les convino.

Segundo.- El Ministerio Fiscal solicitó para cada uno de los de-

nunciados la pena de multa de 1 mes a una cuota de 4 euros diarios por falta del artículo 623.1 del Código Penal, con la responsabilidad penal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal para el caso de incumplimiento.

Tercero.- Se han observado las normas de procedimiento.

Hechos probados

Se estima suficientemente probado que el día 4 de febrero de 2011, sobre las 13.00 horas, el guarda de campo de la finca "Molino Viejo" sita en el término municipal de Aguilar de la Frontera y demarcación de Moriles (Córdoba), y propiedad de Pedro Rafael Laguna Luna, sorprendió en el interior de la misma a Petrisor Tranca, Constantina Aita, Valeria Tranca y Aurelian Tranca, recolectando aceitunas del suelo sin autorización del propietario.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La presunción de inocencia queda desvirtuada en el proceso penal cuando ha existido una suficiente actividad probatoria de cargo (SSTC 36/1983, 62/1985, 5/1989 y 138/1990, entre otras muchas) pero para ello es necesario que la prueba practicada evidencie no sólo la comisión de un hecho punible sino también "todo lo atinente a la participación que en 'le tuvo el acusado'" (STC 118/1991, fundamento jurídico 2.º y, en igual sentido, STC 150/1989). Pues es la conexión entre ambos elementos la que fundamenta la acusación contra una persona y, lógicamente uno y otro han de ser objeto de una prueba directa.

Aparte de lo expuesto, según la línea jurisprudencial iniciada ya en la STC 31/1981, únicamente puede considerarse como auténticas pruebas de cargo que desvirtúan la presunción de inocencia las practicadas en el acto de juicio oral, pues sólo sí cabe garantizar un debate contradictorio y permitir que el juzgador alcance su convicción sobre los hechos enjuiciados, en directo contacto con los medios de prueba que se aportan por la acusación y la defensa (SSTC 80/1986, 201/1989, 118/1991, 10/1992 y 82/1992). Si bien se ha estimado que esta regla no es absoluta, pues no cabe negar toda eficacia probatoria a las diligencias judiciales practicadas en la FESE de instrucción con el debido respeto a las garantías procesales y constitucionales, siempre que puedan traerse al acto de la vista oral y ser sometidas a la contradicción de las partes.

Es decir, como regla general la única prueba que pueda desvirtuar la presunción de inocencia es la efectuada en el juicio oral bajo los principios de contradicción, publicidad e intermediación (SSTC 31/1981, 201/1989, 161/1990 y 283/1994, entre otras muchas).

Segundo.- Dicho lo anterior los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal.

De las pruebas practicada y reproducidas en el acto de juicio oral, y en especial de la declaración del denunciante, resultan plenamente acreditados los hechos imputados y se produce la necesaria convicción judicial sobre la participación en los mismos de los denunciados Petrisor Tranca, Constantina Aita, Valeria Tranca y Aurelian Tranca.

Tercero.- De la falta de hurto resulta ser responsable en concepto de autores Petrisor Tranca, Constantina Aita, Valeria Tranca y Aurelian Tranca por haber ejecutado directa y materialmente los hechos que la integran conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Código Penal.

Cuarto.- Toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente y debe satisfacer las costas procesales si las hubiere, e indemnizaciones (ex artículo 109 a 124 del CP y artículo 240 de la Lecr).

Quinto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 638 del Código

Penal en la aplicación de las penas procederán los Tribunales según su prudente arbitrio dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable; y el artículo 50.5 del Código Penal establece que los Tribunales fijarán en la sentencia el importe de las cuotas diarias "teniendo en cuenta para ello exclusivamente la situación económica del reo, deducida de su patrimonio, ingresos, obligaciones, cargas familiares y demás circunstancias personales del mismo".

En este orden de cosas como señala la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 175/2001, de 12 de febrero, con ello no se quiere significar que los Tribunales deban efectuar una inquisición exhaustiva de todos los factores directos o indirectos que puedan afectar a las disponibilidades económicas del acusado, lo que resulta imposible y es, además, desproporcionado, sino únicamente que deben tomar en consideración aquellos datos esenciales que permitan efectuar una razonable ponderación de la cuantía proporcionada de la multa que haya de imponerse. Por su parte, la sentencia de dicho Tribunal de 11 de julio de 2001, afirma que la insuficiencia de estos datos no debe llevar automáticamente y con carácter generalizado a la imposición de la pena de multa con una cuota diaria cifrada en su umbral mínimo absoluta (200 pts), a no ser que lo que en realidad se pretenda es vaciar de contenido el sistema de penas establecido por el Poder Legislativo en el Nuevo Código Penal, convirtiendo la pena de multa por el sistema legal de días-multa en algo meramente simbólico, en el que el contenido efectivo de las penas impuestas por hechos tipificados en el Código Penal acabe resultando inferior a las sanciones impuestas por infracciones administrativas similares, que tienen menor entidad que las penales, como señalaba la sentencia de dicha Sala de 7 de julio de 1999. El reducido nivel mínimo de la pena de multa en el Código Penal, continúa señalando la sentencia, debe quedar reservado para casos extremos de indigencia o miseria, por lo que en casos ordinarios en que no concurren dichas circunstancias extremas resulta adecuada la imposición de una cuota prudencial situada en el tramo inferior, próxima al mínimo.

La referida sentencia de 7 de julio de 1999 señala que si el ámbito legalmente abarcado por la pena de multa (de 200 a 50.000 ptas. de cuota diaria), lo dividiésemos hipotéticamente en diez tramos o escalones de igual extensión, (de 4.980 ptas. cada uno), el primer escalón iría de 200 a 5.180 ptas., por lo que cuando se aplica la pena en la mitad inferior de este primer tramo, señalando por ejemplo una cuota diaria de mil ptas., ha de estimarse que ya se está imponiendo la pena en su grado mínimo, aún cuando no se alcance el mínimo absoluto. En estos supuestos si consta, por la profesión o actividad a que se dedican los denunciados o por otras circunstancias genéricas, que no se encuentra en situación de indigencia o miseria, que son los supuestos para los que debe reservarse ese mínimo absoluto de 200 ptas. diarias, la pena impuesta debe reputarse correcta, aún cuando no consten datos exhaustivos sobre la situación económica del reo, deducida de su patrimonio, ingresos, obligaciones, cargas familiares y demás circunstancias personales.

En el presente caso, dada la naturaleza del juicio de faltas, al constar los ingresos y cargos de los denunciados, procede imponer una cuota multa de 4€, cantidad que se sitúa en el ámbito de la pena a la que antes se ha hecho referencia.

Vistos los artículos citados, el artículo 741 de la Lecr, el artículo 53 del Código Penal, concordantes y demás de general y pertinente aplicación y por cuanto antecede,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Petrisor Tranca, Constantina Aita, Valeria Tranca y Aurelian Tranca como autores de una falta

de hurto a la pena, a cada uno de ellos, de 1 mes de multa con cuota de 4 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, y al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Petrisor Tranca, Constantina Aita, Valeria Tranca y Aurelian Tranca, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente en Aguilar de la Frontera a 10 de noviembre de 2011.- El/La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montilla

Núm. 9.707/2011

Don José Ignacio Vilaplana Luquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio núm. 683/2011 a instancia de Rafaela López Ruz, representada por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, y asistida del Letrado don Antonio Copé Gil, expediente de dominio para la Rectificación de Inscripción por exceso de cabida de la siguiente finca: "Urbana.- Casa sita en la Villa de Montalbán y su calle Ancha, marca con el núm. 126, antes Queipo de Llano, que ocupa una superficie de 165 metros cuadrados; linda: Derecha entrando, la 124 de Lucas Jiménez Soto; por su izquierda, la 128 de Alfonso Vaquero Ruz; y por el fondo, con el Paseo de dicha villa". Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, en el tomo 557 del archivo, libro 50 del Ayuntamiento de Montalbán, al folio 101 vuelto aparece vigente hoy la inscripción 2ª; y en el tomo 776 del Archivo, libro 77 del referido Ayuntamiento, al folio 148, aparece vigente hoy la inscripción 3ª, ambas de la finca registral núm. 3.594".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 2 de noviembre de 2011.- El Juez, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 10.172/2011

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 909/2011 se ha acordado citar a Arcadia de Cordoba S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 23 de enero 2012, a las 10'20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convo-

catoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Arcadia de Cordoba S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 14 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.173/2011

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 956/2011 se ha acordado citar a Los Pinos de Lucena S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de febrero de 2012, a las 9'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Los Pinos de Lucena S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 15 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.174/2011

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 946/2011 se ha acordado citar a Veclima Mantenimiento S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de febrero de 2012, a las 10'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Veclima Mantenimiento S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en

el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.176/2011

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 305/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Ismael Fernández Alonso y Ismael Fernández Alonso contra Andaluza de Reciclados Asna S.L., en la que con fecha 20/10/11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 1.430,40 euros de principal más 100 € calculados para intereses, costas y gastos a instancias de don Ismael Fernández Alonso contra Andaluza de Reciclados Asna S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva dice: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 1.430,40 € importe del principal, más la cantidad de 100 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Andaluza de Reciclados Asna S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 17 de noviembre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.177/2011

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 933/2011 se ha acordado citar a Proyectos de Impermeabilización, Servicios y Asesoramientos, S.L como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 6 de febrero de 2011, a las 9'50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al Representante Legal de dicha empresa para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proyectos de Impermeabilización, Servicios y Asesoramientos S.L. y a su representante legal.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.178/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 473/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Ana Cristina Vega Fernández contra Centro Medico Sanicor S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia que contiene el siguiente fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Dña. Ana Cristina Vega Fernández contra Centro Médico Sanicor, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague a la primera la suma total de 4.536,90 € (cuatro mil quinientos treinta y seis euros con noventa céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Centro Medico Sanicor S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aque-

llas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 15 de noviembre de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Promotora Municipal de Desarrollo, SL (PROMUDE) Baena (Córdoba)

Núm. 10.220/2011

Anuncio de licitación

Por Junta General de Promude, S.L. de fecha 18 de noviembre de 2011, se acordó aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto y por concurso, para la Explotación de Cubiertas Municipales del Ayuntamiento de Baena cuya gestión realiza la Empresa Municipal Promude, S.L. para instalación y explotación de paneles fotovoltaicos, conforme a los siguientes datos:

1º.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Baena. Promude, S.L.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General del Ayuntamiento. Gerencia de Promude, S.L.

2º.- Objeto del contrato:

Instalación y Explotación de Paneles de Energía Solar Fotovoltaica en Cubiertas de Edificios Municipales.

3º.- Presupuesto base de licitación:

El canon anual se fija en 8.000 euros anuales, más IVA, en su caso, desde la adjudicación del contrato, así como en el 6% de la producción bruta anual desde el momento en que las instalaciones entren en producción.

4º.- Plazo de adjudicación:

La concesión se otorga por el plazo máximo de 25 años.

5º.-

6º.- Garantías:

Definitiva: 5% del coste de ejecución del proyecto.

7º.- Plazo de presentación de ofertas:

30 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si éste fuera sábado o inhábil, se prorrogará al día siguiente hábil.

8º.- Apertura pública de las ofertas:

El tercer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes se calificarán las proposiciones conforme determina el pliego. Una vez realizadas estas actuaciones, el acto público de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado mediante Resolución de la Presidencia.

9º.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Baena. Plaza de la Constitución, 1. 14850. Baena (Córdoba). Teléfono 957665010; y Promude, S.L. Plaza de la Constitución, 12. 1ª Planta (Edificio El Monte). 14850. Baena (Córdoba). Teléfono 957 671926, Opción 4.

Baena, 23 de noviembre de 2011.- El Vicepresidente de Promude, S.L., Jesús Rojano Aguilera.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Gonzalo Aboy García-Palao
Villa del Río (Córdoba)**

Núm. 9.591/2011

Don Gonzalo Aboy García-Palao, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con Residencia en Villa del Río (Córdoba), con domicilio a estos efectos en Calle Estrella, número 3-bajo de Villa del Río (Córdoba), Teléfono 957176167, hago saber:

Que a requerimiento de los herederos de doña Benita Valenzuela Haro he iniciado acta de notoriedad a los efectos previstos en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario, redactado por el Real Decreto 1867/1998, de 4 de septiembre, con el objeto de comprobar y declarar como notorio el hecho de que la finca que se describe a continuación tiene una superficie de ciento ochenta y cuatro metros y nueve decímetros cuadrados (184,09 m²).

Urbana: Una casa en Villa del Río, en su calle Estrella, número 44, 52 según catastro, hoy 54, con superficie, después de una segregación efectuada, de 139 metros y 35 decímetros cuadrados, pero según reciente medición resulta tener 184 metros y 9 decímetros cuadrados (184,09 m²). Linda: Por la derecha de su entrada, con la número 42 de Bartolomé y Rafael Jurado Conejero; izquierda, con la número 46 de la misma calle de Ildefonso Luque

Caracuel; y fondo, con terraplenes de la vía férrea de Manzanares a Córdoba. Sus linderos actualizados son: Derecha entrando, la número 52 de Dolores Mantas Jaramillo; por la izquierda, la número 56 de María Muñoz Melendo y la número 17 de la calle Granada de Bartolomé Moreno Muñoz; y por el fondo, con porción segregada que hoy constituye el edificio número 27 de la calle Granada de varios propietarios".

Referencia catastral: 6545536UH8064N0001UI.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Montoro, en el tomo 350, libro 39, folio 113, finca número 1.198, inscripción 12ª.

Por medio del presente edicto, que será fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villa del Río, y publicado en el Diario Córdoba y Boletín Oficial de la Provincia, se pone en conocimiento de cuantos pudieran considerarse perjudicados para que en el plazo de veinte días puedan comparecer ante mí, en horas de oficina, y alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

A tal efecto se informe que mi estudio se encuentra en la planta baja de la casa número tres de la calle Estrella, de Villa del Río (Córdoba), código postal 14.640.

Horario: De 10 a 14 horas de lunes a viernes.

Villa del Río, a 3 de noviembre de 2011.- El Notario, Gonzalo Aboy García-Palao.